

XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVII Jornadas de Investigación. XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. II Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. II Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2020.

De una experiencia posible: el arte de proteger la infancia.

Belforte, Paula.

Cita:

Belforte, Paula (2020). *De una experiencia posible: el arte de proteger la infancia*. XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVII Jornadas de Investigación. XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. II Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. II Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-007/945>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/etdS/rco>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

DE UNA EXPERIENCIA POSIBLE: EL ARTE DE PROTEGER LA INFANCIA

Belforte, Paula

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

El maltrato infantil constituye una problemática que impone el trabajo intersectorial como así también la incidencia de políticas públicas que den tratamiento a dicha problemática. En este trabajo se intentará dar cuenta de la perspectiva de trabajo de un equipo interdisciplinario de protección de derechos de NNyA, el modo de acompañamiento del padecimiento subjetivo y nuestra postura ante el rol de la justicia. El mismo ancla sus fundamentos en articular las nociones teóricas de maltrato físico infantil, abuso sexual infantil y negligencia, desde una perspectiva psicoanalítica, a los fines de pensar los efectos traumáticos que conlleva la violencia en todas sus dimensiones. No obstante, se impone ubicar las tensiones subyacentes entre las leyes que enmarcan el trabajo en el sistema de protección de la niñez, el interés superior del niño desde la institución judicial y la perspectiva de los tiempos subjetivos de cada sujeto.

Palabras clave

Maltrato infantil - Trauma - Protección - Psicoanálisis

ABSTRACT

OF A POSSIBLE EXPERIENCE: THE ART OF PROTECTING CHILDREN

Child maltreatment constitutes a problem imposed by intersectoral work, as well as the incidence of public policies that treat this problem. In this work, an attempt will be made to give an account of the work perspective of an interdisciplinary team for the protection of NNyA rights, the way of accompanying subjective suffering and our position regarding the role of justice. It anchors its foundations in articulating the theoretical notions of child physical abuse, child sexual abuse and neglect, from a psychoanalytic perspective, in order to think about the traumatic effects of violence in all its dimensions. However, it is necessary to locate the underlying tensions between the laws that frame work in the child protection system, the best interests of the child from the judicial institution and the perspective of the subjective times of each subject.

Keywords

Child abuse - Trauma - Protection - Psychoanalysis

Introducción

La violencia en todas sus dimensiones y campos exige abordajes específicos. En particular el maltrato infantil constituye una problemática que impone el trabajo intersectorial como así también la incidencia de políticas públicas que den tratamiento a dicha problemática. Es por ello que la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes ha sido reconocida internacionalmente como un problema de salud pública, de derechos humanos, jurídico y social (OMS, 2006). El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye (niños como testigos de violencia de género) entre las formas de maltrato infantil. (OMS, 2006). Resulta importante destacar que el maltrato infantil es una causa de sufrimiento para los niños y las familias, y puede tener consecuencias a largo plazo ante lo cual se precipita importancia de estrategias de prevención que puedan ser adoptadas mediante políticas públicas.

En el presente escrito intentare dar cuenta de la perspectiva de trabajo de un equipo interdisciplinario de protección de derechos de NNyA, el modo de acompañamiento del padecimiento subjetivo y nuestra postura ante el rol de la justicia. Asimismo, me abocare a analizar una situación de vulneración de derechos trabajada en un Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes del Municipio de Lanús, dependiente de la Dirección de Niñez de dicho distrito, tal organismo administrativo se encuentra enmarcado en la Ley 13.298 de Promoción y Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los servicios locales tienen como marco normativo la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, la ley nacional 26.061 y como bien decía la ley provincial 13.298 (ambas del 2005). Siendo que tal marco legal habilita la intervención de los equipos técnicos interdisciplinarios. Este trabajo ancla sus fundamentos en articular las nociones teóricas de maltrato físico infantil, abuso sexual infantil y negligencia. No obstante, se impone ubicar las tensiones subyacentes entre las leyes que enmarcan el trabajo en el sistema de protección de la niñez, el interés superior del niño desde la institución judicial y la perspectiva de los tiempos subjetivos de cada sujeto.

Acerca de Ana. Reseña Clínica e Intervenciones del Equipo Interdisciplinario de Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes

Dicha reseña clínica concierne a una niña de 8 años a quien llamare Ana. Se comienza a intervenir con ella y su familia a partir de la demanda del sector educación, manifestando que la niña estaría sufriendo negligencia por parte de sus familiares a cargo, como así también estaría expuesta a maltrato psicofísico ejercido por su madre.

En primer lugar, ubicare algunas coordenadas de la historia familiar de Ana. Ella se encontraba viviendo con la abuela paterna dado que sus padres se situaban privados de su libertad desde hacía un par de años. A los 7 años de la niña, su madre recupera la libertad y comienza a convivir con la misma tras entrecruzamientos familiares “por la tenencia de Ana”. En el inicio de la intervención con la familia, se observa que la madre no tenía un vínculo constituido con la niña ya que estuvo ausente en la temprana infancia, a sabiendas de que son tiempos constitutivos para el sujeto. En este primer tiempo de trabajo, la niña oscilaba en pasar tiempo con su abuela paterna y con su madre, detectándose un discurso ambivalente en ella. Ana expresaba en sus relatos maltrato físico de ambos familiares, depende en el hogar que permanecía, acusaba a la otra familia de ser objeto de maltrato y viceversa. Ello fue originando denuncias cruzadas entre las distintas familias. La confrontación entre las mismas funcionó, en un principio, como obstaculizador para arribar a un diagnóstico certero de la situación de vulneración en que la niña estaría inmersa.

Por otro lado, parte de la práctica que nos compele a los equipos interdisciplinarios del sistema de protección, conformados por psicólogos, trabajadores sociales y abogados, es relevar información de fuentes secundarias en este caso instituciones barriales que mantenían vínculo con la familia, las cuales mencionan que se evidencio en el último tiempo un cambio en la conducta de la niña, emergieron conductas disruptivas, episodios de agresividad, y también conductas impulsivas e hipersexualizadas. Según el relato de tales referentes, Ana recurrentemente hacía una demostración de su cuerpo, sin velo a su intimidad, sin poder registrar pudor ni vergüenza ante diversas situaciones.

En los encuentros del equipo interdisciplinario interviniente con Ana, relata que la pareja de su tía paterna “la toco” (sic). En su enunciación primaba la angustia, introversión y comenzó a evidenciar sentimiento de culpa. Dando lugar a la escucha y alojando el decir de la niña, el equipo procede a protegerla. Ana, expresa querer regresar a vivir con su abuela paterna con quien se encontraría protegida y cuidada. En este sentido siendo que era un referente afectivo significativo, y que había criado a la niña desde recién nacida, se acuerda con la madre y la abuela, que la niña conviva nuevamente con esta última. Realizándose la denuncia correspondiente.

Sin embargo, como he anticipado en líneas precedentes el mal-

trato infantil es un problema complejo, intervienen múltiples actores y la violencia intrafamiliar por la que se encuentran atravesados los niños y niñas genera en el interior de cada núcleo familiar, temores ante la inminente ruptura de la homeostasis familiar por lo cual sucede recurrentemente que la situación de vulneración se agudice, así fue en el caso de Ana que ante el temor e incertidumbre al quiebre familiar, los familiares convivientes comenzaron a descreer de los dichos de la niña. Tal situación es observada a pres coup en las entrevistas posteriores con la niña, en las mismas se evidencio que Ana habría entrado en la fase de retractación del abuso. La niña muestra en su discurso y en las técnicas gráficas proyectivas administradas, se denotan indicadores de agresividad, impulsividad y la presencia de la ambivalencia de sentimientos de amor-odio. En una entrevista la niña pide que no le digamos nada a su tía paterna (pareja del abusador) y muestra una lastimadura en el torso. Se pregunta e interviene al respecto, a lo que Ana refiere “me lo hice de tanto tocarme” (sic), vaya deslizamiento de significantes. Asimismo, Ana relata que le dolía la espalda, pues se habría caído de la bicicleta y no había recibido atención médica. Ante esta situación el servicio local de protección articula en acto con el pediatra de la unidad sanitaria barrial, surgiendo en dicha evaluación médica indicadores de maltrato pues la laceración hallada se debía a un hematoma interno de días de evolución como así también se detecta una infección urinaria. Ante tales observables se indica inmediatamente la internación en el Hospital General de Agudos Narciso López de la zona de georreferencia.

En dicho nosocomio es evaluada por diferentes servicios y en articulación con el servicio local de protección de derechos es plausible arribar a un diagnóstico de modo integral e intersectorial, de maltrato psicofísico y abuso sexual. Con la información recabada y el diagnóstico arribado se evaluó que Ana no se encontraba protegida ni en la familia paterna ni la materna, pues quedaba como objeto de disputa impidiendo el cuidado de la niña. Es por ello por lo que como medida de protección se tomó una medida excepcional de abrigo en institución.

Violencia en todas sus dimensiones

En el caso clínico desarrollado la aparición de los fenómenos violentos hacia la niña en el entorno familiar es multifactorial. Por lo cual podríamos pensar en las características individuales de cada uno de los familiares de Ana y la modalidad interactiva entre estos. Al respecto, Peroni y Prato afirman que “la situación de violencia llega entonces a percibirse como normal o inevitable y a constituir un elemento fundamental en la dinámica del funcionamiento familiar”. (Peroni, Prato, 2012). Ello se ve en la singularidad de los discursos familiares donde la violencia quedaba naturalizada, invisibilizada y por cierto habilitada la perpetración hacia la niña. En particular se dilucida que una relación de alienación en el vínculo de Ana con su tía paterna, una falta de reconocimiento como sujeto, lo que trae como consecuencia una distorsión en la percepción real de la niña. Imponiéndose de

modo arrasador aquel efecto desubjetivante.

Siguiendo al autor H. Kempe, define el maltrato por abuso sexual como “la implicación de niños y adolescentes dependientes e inmaduros en cuanto a su desarrollo, en actividades sexuales que no comprenden plenamente y para las cuales son incapaces de dar su consentimiento; o que violan los tabúes sociales o los papeles familiares”. (Kempe, 1978)

Son reacciones esperables en niños que han vivido este tipo de vivencias padecer un síndrome de acomodación del abuso sexual. Summit, autor que acuñó el término describe a estos comportamientos como posibilitadores de que el NNyA sobrelleven situaciones de abuso reiteradas sin que se observen indicadores psicológicos o comportamentales que alteren su adaptación social. Dicho síndrome está compuesto por cinco categorías: 1- el secreto; 2- la desprotección; 3- el atrapamiento y la adaptación; 4- el develamiento tardío o poco convincente; y 5- la retractación (Summit, 1983). Esta última fase se puso de manifiesto en los encuentros con Ana, ello se debe a que en ella hay ambivalencia con relación a la obligación de preservar a la familia y el daño en ella infligido, no obstante, la adaptación comenzó a ser fallida dado que se evidenció un anestesiamiento de las emociones y un detenimiento en los procesos de aprendizaje, que hicieron arrojar luz al diagnóstico. Debemos tener en cuenta que los niños víctimas de abuso sexual deben enfrentar una segunda situación traumática al producirse la crisis del develamiento, son atacados con el descreimiento, la culpabilización de terceros y el rechazo de personas preponderantemente de su familia (Sarmiento, Varela, Puhl, Izcurdia, 2005, p. 79)

También se pudo detectar negligencia, ya que entendemos por tal configuración aquella situación en que las necesidades básicas del niño (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas) no sean atendidas temporalmente o en forma permanente por ningún miembro adulto del grupo que convive con el niño.

Los efectos psíquicos de la violencia.

Consideraciones sobre lo traumático

Desde la praxis analítica el caso presentado nos confronta con la irrupción de lo traumático que toma un valor singular para cada sujeto. El maltrato infantil en todas sus dimensiones incrementa el estado de desvalimiento y desamparo lo que impide el procesamiento y metabolización de lo vivenciado, por ello es tan común la naturalización de las situaciones abusivas de violencia.

El trauma psíquico se caracteriza por un ingreso de excitación en forma excesiva en el aparato psíquico, cuando la excitación supera la tolerancia y capacidad de elaboración de cada sujeto, se torna en efecto de lo traumático. En el maltrato infantil intrafamiliar las fuentes del estímulo traumático están en el vínculo que el niño mantiene en la cotidianeidad con sus cuidadores. El golpe, el grito, la descalificación, el abuso sexual se convierten en una fuente de estímulos externos traumáticos.

Cuando el maltrato es ejercido por aquellos referentes afectivos de los que depende la vida y el sostén amoroso, las zonas erógenas se constituyen marcadas por el dolor. El yo del placer se estructura por una imagen devaluada y monstruosa de sí. La represión primaria no se puede estabilizar en tanto que los que transmitirían lo reprimido no lo tiene claramente instaurado (Janin, 2017). Hemos visto en el caso de Ana, su lugar de objeto. Es decir, según B. Janin, “la hostilidad manifiesta en el maltrato garantiza el vínculo indiscriminado, incestuoso e imposibilita la separación” (Janin, 2017, 228).

A sabiendas que el estupor o la angustia son respuestas posibles al trauma, “el estupor muestra la detención de las respuestas elaborativas del sujeto que implican que el aparato que le ha permitido hasta allí darle sentido a las cosas se ha detenido o que su funcionamiento se ha perturbado” (Tarrab, 2005, 61). Esto ha sido factible de vislumbrar en Ana, pues se observó un deterioro subjetivo, una anestesia ante cualquier impresión, dejándola en un estado de desvitalización. En fin, la desubjetivación que los compele a dichos niños y niñas a ubicarse como objetos de los otros.

Muchas veces hemos leído que el rol del psicólogo en un servicio local de protección de derechos no es terapéutico, pero como analistas, la práctica de la clínica psicoanalítica nos aporta la escucha, lo cual tiene efectos subjetivantes tratando de alojar cada respuesta subjetiva al acontecimiento traumático y frente a ese desborde pulsional que insistirá en repetirse, propiciando la oportunidad de construir algo nuevo, es decir un lazo que retome la palabra. Ayudar a que en esos encuentros los niños historicen, armando un relato, una trama que oferte un sostén donde solo quedaban marcas de dolor. El maltrato deja marcas horadando la trama que sostiene la vida, golpes y malos tratos sin palabras, donde se es acallado y el silencio arrasa las experiencias vividas, por lo que escuchar a los NNyA es tan importante e imperioso para poner palabras donde antes no las había. Escuchar a un niño, es también escuchar lo que no puede decir, es escuchar su cuerpo, sus miradas, sus gestos, todo ello es lo que nos habla. A su vez, resulta sustancial ubicar que posibilidades ha tenido cada niño de ligazón, de inscripción de representaciones, y de simbolización que será lo que le permitirá afrontar a cada quien situaciones traumáticas. También es importante diferenciar cuando el maltrato es ajeno al seno familiar o cuando este es producto de la trama familiar, en el segundo caso se hace más difícil para el niño constituir sostenes internos que no sean arrasados por el maltrato.

Consideraciones finales y controversias del caso

En el servicio local de protección de derechos hemos considerado tal caso como paradigmático pues ha generado controversias al interior del mismo, dado que se ha arribado a el diagnóstico de maltrato físico infantil y abuso sexual infantil, pero sin embargo para la justicia los indicadores hallados no habían resultado suficientes para validar la situación abusiva. Este punto es

nodal ya que este servicio ha leído indicadores en los síntomas psíquicos, emocionales y conductuales pero la institución judicial se basaba solo en la palabra dicha sin poder leer lo no dicho, por lo tanto, es crucial nuestra intervención, para arrojar luz sobre estas cuestiones.

Como profesionales del sistema de protección (o bien, como todo profesional que trabaje con la infancia) no podemos dejar de tener en el horizonte el interés superior del niño, principio rector de las leyes 26.061 y 13.298; figura que nos convoca a repensar las prácticas pues es esencial tener en cuenta el derecho del niño a ser oído. Como exponía en el apartado anterior, escuchar a un niño, es leer su cuerpo, sus miradas, es escuchar lo no dicho. Pensamos que el cuerpo habla y que Ana lo hacía con sus síntomas. Fue por ello que para nuestro equipo el interés superior del niño debía velar por protegerla, resguardarla y poder de este modo alojar el padecimiento subjetivo y físico que la niña portaba. La respuesta a si la intervención ha sido pertinente nos la da la misma Ana, cuando una vez protegida, es decir cuando se toma la medida excepcional de abrigo en el camino a la institución Ana pudo expresar “¿acá a la noche también me van a pasar las mismas cosas?” (sic).

La práctica analítica nos muestra una vez más la importancia de poder escuchar que nos dicen los cuerpos, ya que solo la palabra puede ser vacía. Escuchar a un niño implica una disposición para recibir no solo las palabras sino los diferentes signos e indicadores directos e indirectos que son también forma de lenguaje y expresión.

Para dar cometido a un sistema que proteja a la infancia debe construirse un modelo de intervención respetuoso donde la centralidad y el sentido estén puestos en los NNyA, donde se requieran intervenciones éticas, donde se proponga alojar los conflictos emocionales de los niños, aliviar el sentimiento de culpa, temor y confusión. Donde las intervenciones apuesten a desactivar la revictimización de los NNyA, por lo cual resultaría pertinente promover un abordaje integral que propicie la articulación e interconexión de las instituciones por donde circulan los decires de los sujetos que atendemos.

BIBLIOGRAFÍA

- Barudy, J. (1999). *Maltrato Infantil. Ecología Social: Prevención y Reparación*. Santiago de Chile. Chile. Editorial Galdoc.
- Barudy, J. (1998). *El dolor invisible de la infancia: Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*. Barcelona, España. Editorial Paidós.
- Bowlby, J. (1998). *El apego y la pérdida*. Buenos Aires. Argentina. Editorial Paidós.
- Janin, B. (2017). “Capítulo 9: Las marcas de la violencia”. En *El sufrimiento psíquico en los niños. Psicopatología infantil y constitución subjetiva*. Buenos Aires. Argentina. Editorial Noveduc libros.
- Kempe, RS. y Kempe, CH. *Niños maltratados*. 1979. Madrid. España. Ediciones Morata.
- Ley 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los derechos de los niños. Decreto 300/05. Provincia de Buenos Aires.
- OMS (2006), *Prevención del maltrato infantil: Qué hacer, y cómo obtener evidencia*. Recuperado en https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/violence/child_maltreatment/es/
- Peroni, Prato (2012). *Aportes para la intervención en maltrato y abuso sexual infantil y adolescente*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Uruguay Cooperativa Andenes.
- Sarmiento, A., Varela, O., Puhl, S., Izcurdia, M. (2005). “Abuso Sexual Infantil”. En *La psicología en el campo jurídico*. Buenos Aires. Argentina. Editorial E.C.U.A.
- Tarrab, M. (2005). “La insistencia del trauma”. En *Belaga, Guillermo (Compilador), (2005), “La urgencia generalizada 2. Ciencia, política y clínica del trauma”*. Buenos Aires. Argentina. Grama Ediciones.